

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR: 3133884210
iccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co /

La Mesa, Cundinamarca, marzo 27 de 2023

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACIÓN:	253863103001-2016-00015-00
DEMANDANTE:	LIBARDO AUGUSTO SANDOVAL JIMÉNEZ
DEMANDADO:	JORGE ELIÉCER OLAYA LOSADA

Previo a resolver sobre la solicitud de sustitución de poder allegada a través de correo electrónico del 8 de febrero de 2023, se requiere a la abogada Diana Yanira Nieto Rueda a fin que se sirva acreditar su facultad para actuar dentro del presente asunto.

Ahora bien, vencido como se encuentra el término para adelantar el procedimiento de negociación de deudas regulado en el artículo 544 del C.G.P., de conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Código General del Proceso, se reanuda el presente proceso.

En consecuencia, por secretaría ofíciase a la Cámara Colombiana de la Conciliación a través de la conciliadora Gloria Patricia Ariza Rojas, para que en el término de 5 días contados a partir de la notificación de esta providencia, proceda a indicar el estado del proceso de negociación de deudas, del ejecutado JORGE ELIÉCER OLAYA LOSADA. **OFÍCIESE.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 40851737784f7da6f8f644f5a77d8dc01d331c4c04637236ab9a73cfd8b116b9
Documento generado en 25/03/2023 05:53:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>